



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00306 00
Proceso	Verbal
Demandante	Carlos Edilson Gómez Quintero y O.
Demandado	Miguel Ángel Pulgarín y otros
Decisión	Tiene notificados

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes, la respuesta arrimada por la Cámara de Comercio, informando las razones por las que no fue posible acatar la medida.

Asimismo, se tendrá en cuenta para los fines legales pertinentes, las contestaciones arrimadas por la Compañía Mundial de Seguros S.A., la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, Cootransmallat, Kevin Matteo Ossa Bedoya y Miguel Ángel Pulgarín.

Ante los poderes otorgados por los demandados en referencia, se les reconoce personería, en su orden, a los abogados Juan Fernando Serna Maya T.P. 81.732 del C.S.J., María Cristina Estrada Tobón T.P. 70.319 del C.S.J. y Lina María Maya Maya T.P. 273.208 del C.S.J., en los términos conferidos.

Así las cosas, atendiendo a que los demandados confirieron poder a profesionales en derecho para que actúen en su nombre y representación, se tendrán notificados por conducta concluyente, en los términos del artículo 301 del C. G. del P., a partir de la notificación de este proveído. Por secretaría remítase link de acceso al expediente digital.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea5fa389afa13b2ace8c2be843e750991b67c59bf02f230c522b0689d8673a00**

Documento generado en 08/11/2023 03:16:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>